



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
8 DE AGOSTO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 016 2011 00529 00	
Demandante(s)	BANCOLOMBIA S.A.	
Demandado(s)	MECANAGRO LIMITADA	
Asunto	NO RECONOCE PERSONERÍA	
AUTO SUSTANCIACIÓN	1179V	5

Toda vez que CENTRAL DE INVERSIONES S.A., no ha sido recocido en este proceso como cesionario del crédito, se abstiene el Despacho de reconocerle personería a la sociedad AID LEGAL S.A.S.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

